



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 0089
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 21 ENE 2014

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y una posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. N° 0135/14 y 0136/14.

Atentamente.

IPV
DGAA
hgdp

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV

GOBIERNO PROVINCIAL DE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 22/01/14 Hs. 10:18

Número: 026 Folios: 5

Expte. N°

Girado:

Revisado:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 ENE 2014

VISTO la Resolución IPV N° 2236/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se aprueba la afectación de setenta (70) viviendas pertenecientes a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto, mientras que las seis (6) viviendas restantes se destinan a personas y familias inscriptas en el marco del reordenamiento y urbanización del Barrio Felipe Varela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución IPV. N° 2598/07.

Que teniendo en cuenta las reservas de cupos previstos en el punto 8 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138, donde se establece la cantidad de viviendas que resultan de la aplicación del porcentaje respecto del total de las setenta (70) viviendas destinadas a la demanda general, determinando en el punto 8.1.7. el 5% del cupo "Interés de radicación", que representan dos (2) viviendas Tipología I y III.

Que la Presidencia del IPV, propone postular al Sr. Aldo Nestor YBAÑEZ, DNI. N° 14.808.069, para una vivienda Tipología un (1) dormitorio.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr: Aldo Nestor YBAÑEZ, DNI. N° 14.808.069, como postulante a la mencionada Obra, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública, hasta la culminación y verificación de registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

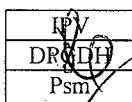
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar al Sr. Aldo Nestor YBAÑEZ, DNI. N° 14.808.069, como postulante para el cupo "Interés de Radicación" correspondiente a la Obra "76 Viviendas – URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación y culminación de verificación de registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

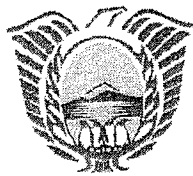
RESOLUCIÓN IPV. N° 0135



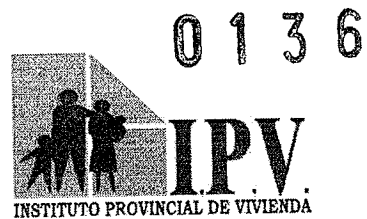
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 ENE 2014

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 05/14, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



21 ENE 2014

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0136

ES COPIA FIEL DEL C

IPV
DGAS
Psm

Herman G DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

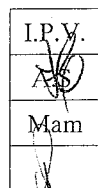
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°..... **0136**

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
10/08/98	GUEIQUEN CARLA JIMENA FLORES ISRAEL DE DIOS	24.518.666 18.810.141	CAMPORA 1027	SECCION O MZO. 6B PLA. 18
03/02/99	LOPEZ MIGUEL ANGEL CALIVA NORMA BEATRIZ	21.816.997 23.058.519	PERITO MORENO 3559	SECCION O MZO. 4D PLA. 9
28/12/00	LARIO JAVIER HERNAN	26.734.574	300 VIVI. TIRA 27 DTO. 2	SECCION Q MZO. 5D PLA. 33
19/09/13	FRATI NESTOR GABRIEL	10.461.937	LOS NAVEGANTES 262 DTO. 4	SECCION Q MZO. 3D PLA. 15
29/11/13	ABDALA MONICA MABEL DEL CARMEN	16.123.786	HIELOS CONTINENTALES 390	SECCION B MZO. 62 B PLA. 20
29/11/13	ENCINAS MONICA BEATRIZ	24.850.633	24 DE MARZO 312	SECCION B MZO. 62 B PLA. 39
02/12/13	CARDENAS MOIL JORGE ALFREDO	18.823.347	SOLDADO AGUIRRE 2464	SECCION F MZO. 42 PLA. 16

21 ENE 2014



ES COPIA FIEL DEL C

Hernan G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.M.D. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

027/2013

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el material de divulgación "MALVINAS ARGENTINAS ¿POR QUÉ? RAZONES Y ARGUMENTOS DE UN RECLAMO JUSTO" producido por el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, con el apoyo de la Cámara de Turismo de Tierra del Fuego, la Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau y la Municipalidad de Ushuaia.

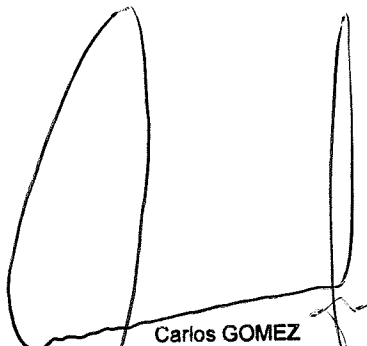
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo la puesta a disposición y distribución de dicho material en todos los edificios públicos municipales, así como su versión digital en la Página web oficial del Municipio.

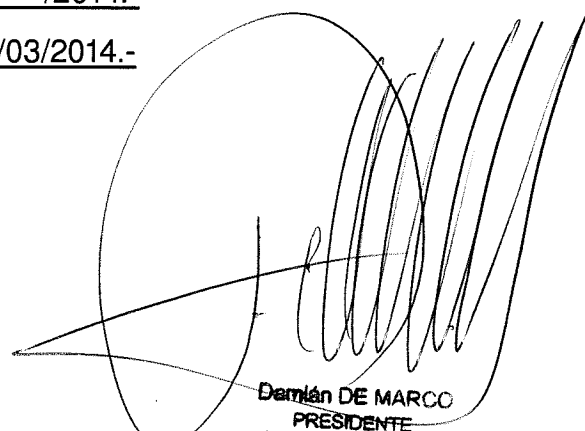
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **26** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA